

**RESOLUCIÓN No. 118 MAGAP**

**DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 47 de la Sección II "SUBASTA INVERSA", del Capítulo II "PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, puján hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";

Que el Artículo 80 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece cuales son los trámites y procedimientos comunes para la contratación por medio de la Subasta Inversa;

Que mediante Memorando 539 MAGAP/SFA, del 31 de marzo del 2010, la Subsecretaría Agrícola solicita a mi persona en calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, que disponga la autorización para adquisición de 1.074 Bombas con boquillas Electroestáticas por un monto total de USD\$ 956.243,65 (Novecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y tres 65/100 Dólares de los Estados Unidos);

Que la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional mediante Memorando No. 1095 SDO/DSG/AD, de 06 de abril de 2010, solicitó a la Subsecretaría Jurídica la elaboración de la Resolución y los pliegos correspondientes para iniciar el proceso de adquisición de 1.074 Bombas con boquillas Electroestáticas; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas pro el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Autorizar el inicio del proceso para la adquisición de "1.074 Bombas con Boquillas Electrostáticas", solicitados por la Subsecretaría de Fomento Agrícola y que irán destinadas al Programa Nacional de Innovación Participativa y productividad Agrícola, según consta en Memorando N° 539 MAGAP/SFA.

**Art. 2** Aprobar los pliegos respectivos mediante el mecanismo de SUBASTA INVERSA, para que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", realice sus procesos en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.

**Art. 3** Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y Subsecretaría Jurídica, que inicien las acciones necesarias para someter el proceso a Subasta Inversa establecido en el Art. 47 y siguientes del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4** La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **09 ABR. 2010**



**DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

